



ORDENANZA N° 798/2025

VISTO: La solicitud de donación de un inmueble por parte de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Charras, Regional N° 5, con domicilio en Ruta Provincial N° 11 de esta localidad, a los fines de ser destinado a la instalación de Cuartel de Bomberos.

Y CONSIDERANDO: Que el Municipio cuenta con inmueble baldío de propiedad municipal que se designa como Lote C de la Manzana 18, se empadrona con la Nomenclatura Catastral 18-03-05-01-02-018-007 y se registra en la Dirección de Rentas con el N° 180319536823, que dicho inmueble se encuentra en una ubicación estratégica para la instalación del cuartel de bomberos.

Que es necesario contar con la autorización de éste Cuerpo para formalizar la transferencia del inmueble.

POR ELLO, y en ejercicio de las funciones de su competencia.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE CHARRAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: DIPÓNESE la donación a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Charras, Regional N° 5, con domicilio en Ruta Provincial N° 11 de esta localidad, del inmueble baldío de propiedad de esta Municipalidad que se designa como Lote C de la Manzana 18, se empadrona con la Nomenclatura Catastral 18-03-05-01-02-018-007 y se registra en la Dirección de Rentas con el N° 180319536823, a los fines de la instalación del Cuartel de Operaciones.

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir oportunamente la correspondiente escritura traslativa de dominio del inmueble mencionado en el artículo anterior, con el destino indicado.



Honorable
Concejo
Deliberante
Charras

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.



Dra. VIRGINIA R. DOBLA
Secretaria H.C.D.
Charras (Obs.)



Sr. MARCELO N. MIGLIORE
Concejal
Presidente H.C.D.
Charras (Obs.)